Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 12 de febrero de 2021.

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/20. PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS, PROVISION E INSTALACION DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. ID Nº 382308.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 960/2021, en donde se realiza algunas observaciones al proceso licitatorio. En tal sentido, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, informo cuanto sigue:

Punto 1.

Ante la observación de que podría ser necesaria la Autorización del MADES para la Perforación de los Pozos Artesianos, se procedió a realizar una consulta al Ministerio correspondiente, teniendo como respuesta según Nota S.G. Nº 59, que para la perforación de cada pozo artesiano y su sistema de distribución deberá ser presentado un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar por cada pozo artesiano a ser construido en la plataforma del SIAM para su correspondiente análisis y evaluación.

A fin de aclarar lo manifestado por el MADES, se procedió a consultar nuevamente si el Estudio de Impacto Ambiental mencionado en la Nota S.G. Nº 59, debe ser realizado por la Institución Municipal o por las empresas adjudicadas que serán las encargadas de la perforación de pozos artesianos y la provisión de tanques.

En respuesta a la consulta mencionada, el MADES responde que teniendo en cuenta que dentro de las atribuciones legales del Municipio se encuentra la de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones en base a los trabajos que necesita que se desarrollen, es facultad de esa Institución establecer en dicho Pliego si la presentación será realizada por la Municipalidad o por la Empresa que será adjudicada, no obstante, se recalca que antes de iniciar las actividades deberán contar con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, las empresas adjudicadas deberán ser las encargadas de gestionar el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar por cada pozo artesiano a ser construido en la plataforma del SIAM para su correspondiente análisis y evaluación, y deberán contar con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental antes de iniciar las actividades.

Dicho requisito se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Descripción de las Obras, numeral 3. Requisitos de Carácter Ambiental, que menciona cuanto sigue: La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas

en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Punto 2.

En relación al punto 2 de la observación de la Nota DNCP/DNC/Nº 960/2021, y de acuerdo al Informe de la Dirección de Área Urbana de la Institución Municipal, no se encuentra previsto realizar la red de abastecimiento de agua, ya que el mismo queda totalmente a cargo de los pobladores de la distinta zona, por lo que no se requiere la Autorización de la ERSSAN.

A tal efecto se adjunta a la presente, los siguientes documentos: Informe de la Dirección de Área Urbana, Nota SG Nº 59 y Nota SG Nº 82, emitidas por el MADES con todas sus documentaciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Atentamente,

Abog. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa De Contrataciones

Nota S.G. N° 59

Asunción, 03 de FEBRERO de 2021

Abogado
***Miguel Prieto**, Intendente Municipal*
Municipalidad de Alto Paraná
***Dirección:** Alejo García y Eusebio Ayala, Alto Paraná*
***Teléfono:** (59561) 501 706/10*
Ciudad del Este – Alto Paraná

***EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través de su Secretaría General**, se dirige a Usted en a la Nota registrada en mesa de entrada con Expediente SGDME-536/2021 de fecha 29 de enero de 2021, por la cual hace referencia a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/20 «PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD» ID 382.308".*

En atención a lo expuesto, se adjuntan a la presente la copia autenticada del Memorándum DVP N° 53/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, elaborado por la Lic. Carolina Pedrozo, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y el Abog. Arnaldo Muñoz, Jefe de Departamento de Verificación de Procesos de la Dirección General de Control de la Calidad de los Recursos Naturales, y del Memorándum DGPCRH N° 012/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, firmado por el Ing. David Fariña, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, en un total de tres (3) fojas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SECRETARÍA GENERAL

María Laura Bobadilla
Secretaria General

MLB/AAD

Memorándum DVP N° 53 /2.021

[redacted]

A: Abg. Diego Lezcano, Director General

De: Lic. Carolina Pedrozo, Directora EvIA- Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe DVP

Referencia: Respuesta a la Nota de la Municipalidad de Ciudad del Este

Fecha: 02 de febrero de 2.021.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de dar respuesta a la Nota presentada por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través de la cual en el marco de la "Licitación Pública Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con Accesorios en varios puntos de la ciudad" ID 382.308, solicitan, en base a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la expedición del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) de que dicha actividad no requiere de una autorización previa por parte de ésta Institución.

Al respecto, nos permitimos hacer mención a lo estipulado en el Decreto N° 453/13, reglamentario de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", que en su capítulo I "*De las actividades y obras que requieren de una Declaración de Impacto Ambiental*", en el Art. 2° inc. g) dice: "*Obras hidráulicas en general. 1) Toda obra de conducción, contención, elevación o aprovechamiento de las aguas, excepto en situaciones de emergencia declaradas como tales por las autoridades competentes*".

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente, se informa que para la perforación de cada pozo artesiano y su sistema de distribución deberá ser presentado un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar por cada pozo artesiano a ser construido, en la Plataforma del Sistema de Información Ambiental (SIAM) para su correspondiente análisis y evaluación.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.

Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe
Dpto. de Verificación de Procesos

Lic. Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Prov. DGCCARN N° 42 /2.021. Asunción, 02 de febrero de 2.021.

Con el informe que antecede, remítase a la Secretaría General para los fines pertinentes.

Atentamente.

MADES
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA INTERNA
N° 105 Fecha 03/02/21.
Hora 09:10. Aida Ortega, Jefa
Dpto. Redacción de Resoluciones
Secretaría General - MADES

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN

CERTIFICO QUE: ... FIEL ... AL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
FEB 2021

DGPCRH 07/2021

MEMORÁNDUM DGPCRH N°012/2021

A: **LIC. GUSTAVO RUIZ DÍAZ, DIRECTOR**
DIRECCION DE GABINETE

DE: **ING. DAVID E. FARIÑA, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

REF: **RESPUESTA A LA NOTA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE ESTE**

FECHA: 01/02/2021.

Me es grato saludarle y por este medio a quien corresponda a fin de dar respuesta a la Nota remitida por la Abog, Lourdes L. Oberladstatter coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, que en fecha 29 de enero del 2021 bajo el número de expediente SGDME N° 536/2021.

En este sentido, es importante mencionar que si bien es cierto, la construcción de 19 pozos está destinada a los pobladores de la zona, representa una actividad hidráulica por lo que se sugiere tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 3239/07 DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY que establece en su Artículo 28.- Previo a su realización, todas las obras o actividades relacionadas con la utilización de los recursos hídricos deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley N° 294/93 "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" y sus reglamentaciones.

Así como también se tendrá que tener encuentra que la empresa responsable de la construcción de los pozos deberá estar catastrada dentro del catastro de empresas perforadoras de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, según Resolución 2273/06 que establece el REGISTRO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACIÓN DE POZOS TUBULARES,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
María Laura Cobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
02 FEB 2021

realizar El registro de los pozos según la Resolución 2194/07 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGISTRO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS, LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL MISMO Y PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS" y por último que la construcción de los pozos tendrá que adecuarse a la Resolución N° 2155/05 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZOS TUBULARES PROFUNDOS DESTINADAS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.

Sin más que agregar, me despido esperando una respuesta favorable.

Atentamente.

ING. DAVID E. FARIÑA
Director General - DGPCRH
MADES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN ASUNCIÓN, ... 2021

Nota S.G. N° 82

Asunción, 11 *de* FEBRERO *de 2021*

Abogado
***Miguel Prieto**, Intendente Municipal*
Municipalidad de Ciudad del Este
***Dirección:** Alejo García y Eusebio Ayala, Alto Paraná*
***Teléfono:** (59561) 501 706/10*
Ciudad del Este – Alto Paraná

***EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través de su Secretaría General**, se dirige a Usted en a la Nota registrada en mesa de entrada con Expediente SGDME-701/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, en el marco de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/20 «PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD» ID 382.308", hace referencia a la Nota S.G. N° 59 y consulta sí el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar debe ser realizada por la Institución Municipal o por las Empresas adjudicadas que serán las encargadas de la perforación de pozos artesianos y la provisión de tanques.*

En atención a lo expuesto, se adjunta a la presente la copia autenticada del Memorándum DVP N° 99/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, elaborado por la Lic. Carolina Pedrozo, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y el Abog. Arnaldo Muñoz, Jefe de Departamento de Verificación de Procesos de la Dirección General de Control de la Calidad de los Recursos Naturales, en un total de una (1) foja.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.

María Laura Bobadilla
Secretaria General

MLB/AAO

Memorándum DVP N° 09 /2.021

SGDME N° 701/2.021

A: Abg. Diego Lezcano, Director General

De: Lic. Carolina Pedrozo, Directora EvIA- Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe DVP

Referencia: Respuesta a la Nota de la Municipalidad de Ciudad del Este

Fecha: 09 de febrero de 2.021.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de dar respuesta a la Nota presentada por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través de la cual en el marco de la "Licitación Pública Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con Accesorios en varios puntos de la ciudad" ID 382.308, consulta cuanto sigue:

1) Pregunta: "*El estudio de Impacto Ambiental Preliminar mencionado en la Nota S.G N° 59, debe ser realizada por la Institución Municipal o por las empresas adjudicadas que serán las encargadas de la perforación de pozos artesianos y la provisión de tanques?*".

   Respuesta: Teniendo en cuenta que dentro de las atribuciones legales del Municipio se encuentra la de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones en base a los trabajos que necesita que se desarrollen, **es facultad de ésa Institución establecer en dicho Pliego si la presentación será realizada por la Municipalidad o por la Empresa que será adjudicada**, no obstante, se recalca que antes de iniciar las actividades deberán contar con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.

Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe
Dpto. de Verificación de Procesos

Lic. Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunción, 09 de febrero de 2.021.

Prov. DGCCARN N° 79 /2.021.

Con el informe que antecede, remítase a la Secretaría General para los fines pertinentes.

Atentamente.

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN

09
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE NOTA INTERNA
157 10/02/21
1500

11 FEB 2021

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Unidad Operativa De Contrataciones

MEMORANDUM

A: **ABG. LOURDES L. OBERLADSTATTER**
Unidad Operativa de Contratación

DE: **ARQ. MARLENE AGUILERA, Directora**
Dirección de Área Urbana

ASUNTO: **CORRESPONDE A LPN Nº 07/20 PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS, PROVISION E INSTALACION DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD REFERENDUM EJERCICIO 2021. ID 382308**

FECHA: **29/01/2021**

En respuesta al MEMO UOC 088/2021, con respecto a la consulta realizada en la Nota DNC Nº 960/2021, en las planillas de cómputo y presupuesto no está previsto realizar la red de abastecimiento de agua, eso queda totalmente a cargo de los pobladores de las distintas zonas.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente.

Ciudad del Este Municipio CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Dirección de Área Urbana

ARQ. MARLENE AGUILERA
Dirección de Área Urbana

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Liz Núñez
FECHA: 29/01/21
HORA: 11:32 FIRMA: